

	ADENDAS		CÓDIGO: GEJ-FT21	
			VERSIÓN N° 9	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

**ADENDA No.01
SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS
TT-SSO- 10-2017**

OBJETO DEL PROCESO: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO ELÉCTRICO, PLOMERÍA, OBRA CIVIL Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA.*

LA GERENTE GENERAL DEL TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En su calidad de representante legal y en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 48 , en especial con las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 13 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al cronograma de la Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-10-2017, las empresas FORLENINGENIERIA, SIINCO LTDA, la señora OMAIRA RIAÑO MOLANO, el señor MAURICIO DIAZ PINEDA y el señor JHON NOVOA, presentaron observaciones en el término establecido, esto es, entre el 20 y 22 de junio de 2017, VISUAR S.A.S, presento observación extemporánea; las cuales fueron respondidas en la oportunidad prevista y de las cuales se deriva la pertinencia de realizar modificaciones a la invitación pública TT-SSO-10-2017.
2. Que una vez estudiadas las observaciones técnicas y jurídicas a la invitación a ofertar, y teniendo en cuenta que algunas de ellas permitirán el mejor desarrollo del proceso contractual y el cumplimiento del objeto del contrato que pretende celebrarse, se considera pertinente hacer algunas modificaciones.
3. Que para la Terminal de Transporte S.A, es de vital importancia, dar cumplimiento a los principios de planeación, congruencia y transparencia en los procesos contractuales, razón por la cual considera pertinente modificar la invitación a ofertar del proceso de la referencia.
4. Que en el numeral 7.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” se solicita: *“El oferente deberá estar debidamente inscritos en el **Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio** y deberá presentará con su oferta el certificado vigente de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal **y estar inscrito en al menos tres de los siguientes códigos: 73101500, 72101507, 72102900”**.*
5. Que en el numeral 9 de la invitación a ofertar “EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE” establece los códigos de clasificación UNSPSC que deben tener registrados los oferentes así:

Subgerente Jurídico	Líder del Proyecto
---------------------	--------------------

	ADENDAS		CÓDIGO: GEJ-FT21	
			VERSIÓN N° 9	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
73101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

6. Que por error de digitación se consigno el código 73101500, cuando en realidad se pretendía digitar el código 72101500, debiendo entonces modificarse numeral 7 y 9 de la invitación a ofertar.
7. Que es técnica y jurídicamente procedente realizar las precitadas modificaciones.

EN CONSECUENCIA DECIDE:

1. Modificar el núm. 7.1 “CAPACIDAD JURIDICA”, el cual quedará así:

“ ...

*El oferente deberá estar debidamente inscritos en el **Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio** y deberá presentará con su oferta el certificado vigente de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal **y estar inscrito en al menos tres de los siguientes códigos: 72101500, 72101507, 72102900**”*

2. Modificar el cuadro del numeral 9 “EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE”, el cual quedará así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Dado en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
GERENTE GENERAL

Elaboró: Lynda Carolina Sáenz – Profesional IV Subgerencia Jurídica
Aprobó: Nelson Alirio Muñoz – Subgerente Jurídico

Subgerente Jurídico	Líder del Proyecto
---------------------	--------------------